



288/73.

Expte. n° 909/73.

VISTO:

Este expediente por el cual el alumno Luis Alberto Cabana solicita se considere la posibilidad de que se le solventen los gastos de curación con motivo del accidente que sufriera practicando rugby para el Club Universitario; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Luis Alberto CABANA una ayuda económica consistente en la suma de quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos ( \$ 588,40 ), a fin de atender los siguientes gastos relacionados con la curación del accidente referido en el exordio:

-Pago al Sanatorio Modelo S.R.L.....	\$ 560,00
-Reintegro p/medicamentos.....	\$ 28,40
TOTAL.....	<u>\$ 588,40</u>

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31) 3150, 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR

ras/